

Casablanca, 11 FEB 2014

VISTOS:



- 1.- la necesidad de realizar la construcción de una red de recolección de aguas residuales que permita reducir la concentración de grasas y aceites del efluente en dirección a la red de alcantarillado de la Escuela Humberto Moath.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y **CONSTRUCTORA ORESA LIMITADA**, Rut. N° 9.649.978-7, para realizar la construcción de una red de recolección de aguas residuales que permita reducir la concentración de grasas y aceites del efluente en dirección a la red de alcantarillado de la Escuela Humberto Moath, por la suma única y total de \$ 2.626.582.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del presupuesto de Educación
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE CHILECOMPRAS Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico

CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 11 de febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **CONSTRUCTORA ORESA LIMITADA**, Rut. N° 76.350.511-1, representada por doña Elena Elizabeth Saguez Macaya, cédula de identidad N° 9.649.978-7, ambos domiciliado Las Camelias N° 236, Valparaíso, en adelante "el prestador se ha convenido

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar trabajos de construcción de una red de recolección de aguas residuales, que permita reducir la concentración de grasas y aceites efluente en dirección a la red de alcantarillado de la Escuela Humberto Moath, conforme a cotización N° 014/2014, de la Dirección se contempla materializar entre otras lo siguiente:

-Separador de grasas y aceites, vol. Útil 2000 lt.

-Dos desgrasadoras compactas de 100 lt.

-Dos cámaras de inspección H 1 m.

Red de tuberías que conectas las desgrasadora y las cámaras de inspección.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 2.626.582 IVA Incluido, pagaderas una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se le cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

QUINTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 08 días.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO La personería de doña Elena Elizabeth Saguez Macaya, consta de escritura pública de fecha 21 de noviembre de 2013, suscrita ante el notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



ELENA SAGUEZ MACAYA

pp. Constructora Oresa Limitada.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca